



HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ  
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL  
ACUERDO N° 026 DE 2020

F: 20.AP.GA.

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020**

Recibido en La Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día primero (01) de Diciembre del año dos mil veinte (2020), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.

  
YANETH PATRICIA PINZÓN AYALA  
Secretario de Gobierno



[www.sangil.gov.co](http://www.sangil.gov.co)

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA DE SAN GIL

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL- SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO N° 026** del 2020, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día primero (01) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

  
HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ  
Alcalde Municipal

Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR - Secretario Privado  
Aprobó: JHOJAN SÁNCHEZ - Secretario Jurídico y  
de Contratación.





MUNICIPIO DE  
**SAN GIL**

**HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ**  
ALCALDE

<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACUERDO N° 026 DE 2020</b>	F: 20.AP.GA.
	Versión: 0.0
	Fecha: 03.07.18

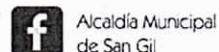
**CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DES FIJACIÓN ACUERDO N° 026**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020**

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** El Acuerdo N° 026 del 2020, para conocimiento general, se fija en cartelera vista al público en el primer piso de la Alcaldía Municipal del San Gil, por el termino de ley, el día primero (01) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), siendo las 3:00 p.m.

**HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde Municipal



[www.sangil.gov.co](http://www.sangil.gov.co)

**CONSTANCIA DE DESFIJACION:** El Acuerdo N° 026 del 2020, se desfija de la cartelera vista al público ubicada en el primer piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, luego de haber permanecido fijado por el termino de Ley, el día tres (03) de diciembre del año dos mil veinte (2020), siendo las 03:00 P.M.

**HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde Municipal

Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR - *Secretario Privado*  
Aprobó: JHOJAN SÁNCHEZ - *Secretario Jurídico y de Contratación.*



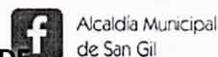
HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ  
ALCALDE

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 026 DE 2020	F: 20.AP.GA.
	Versión: 0.0
	Fecha: 03.07.18

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICA:

Que el Acuerdo N° 026 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado y promulgado mediante su fijación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de san Gil, desde las 03:00 P.M. del día primero (01) de diciembre de la presente anualidad hasta las 03:00 P.M. del día tres (03) de diciembre de la presente anualidad, cumpliendo con todos los requisitos de la ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.



www.sangil.gov.co

Se firma en San Gil, a los tres (03) días del mes de diciembre del año 2020.

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ  
Alcalde Municipal

Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR - Secretario Privado  
Aprobó: JHOJAN SÁNCHEZ - Secretario Jurídico y  
de Contratación.



**ACUERDO 026 DE 2020**

( 01 DIC 2020 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"**

*El Concejo Municipal de San Gil-Santander en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y especialmente en las conferidas en el artículo 313 y 352 de la Constitución Política, Decreto No.111 de 1.996 en los artículos 79 y 80 y el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551/2012, Acuerdo Municipal No.035 del 2013, y,*

**CONSIDERANDO**

- a. Que la Constitución Política expresa en el "artículo 313 corresponde a los Concejos:.....4 votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales. 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
- b. Que teniendo en cuenta el artículo 109 del Decreto 111 de 1.996, el Municipio de San Gil actualizo el estatuto presupuestal a través del Acuerdo No.035 de Noviembre 23 del 2013, en el cual se expiden las normas orgánicas de presupuesto a seguir teniendo en cuenta la Ley orgánica de presupuesto Nacional.
- c. El Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 23 de Noviembre del 2013, respecto a la modificación a presupuesto establece : "ARTICULO 86 ADICIONES PRESUPUESTALES .Cuando durante la ejecución del presupuesto municipal, sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las existentes, ampliar o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se podrá abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno Municipal, previa iniciativa del ejecutivo con arreglo a lo dispuesto en los siguientes literales: .....b.....d.....e."
- d. Que por medio del Acuerdo 012 del 02 de Diciembre de 2019, se aprobó el presupuesto general de ingresos, gastos y disposiciones generales para la vigencia fiscal 2020, mediante el cual, los gastos del presupuesto municipal de San Gil, fueron aprobados de manera global por el Honorable Concejo Municipal y liquidado según Decreto No. 100-12-269-2019.
- e. Que mediante Acuerdo Municipal 008 de 2020, se adoptó el Plan de Desarrollo para el Municipio de San Gil-Santander "SAN GIL CON VISION CIUDADANA 2020-2023".
- f. Que de acuerdo a la ejecución presupuestal de ingresos a corte de Octubre 31 de 2020, la Sobretasa Ambiental tiene un definitivo presupuestado de DOS MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$2.212.907.255.00) Mcte y un recaudo de DOS MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$2.313.173.484.00) Mcte, por tanto se proyecta a Diciembre 31 de 2020 un recaudo adicional de DOSCIENTOS MILLONES PESOS (\$200.000.000.00) Mcte y serán adicionados al presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia fiscal, con el fin de efectuar un giro oportuno de dichos recaudos a la Corporación Autónoma Regional de Santander.
- g. Que de acuerdo a la ejecución presupuestal de ingresos a corte de Octubre 31 de 2020, la Estampilla Pro cultura tiene un definitivo presupuestado de TRESCIENTOS



**ACUERDO 026 DE 2020**

( 01 DIC 2020 )

VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000.00) Mcte y un recaudo de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (\$344.028.166.00) Mcte, por tanto se proyecta a Diciembre 31 de 2020 un recaudo adicional de SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$76.000.000.00)Mcte y serán adicionados al presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia fiscal

- h. Que de acuerdo a la ejecución presupuestal de ingresos a corte de Octubre 31 de 2020, la Estampilla pro Adulto Mayor tiene un definitivo presupuestado de QUINIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$530.450.000.00)Mcte y un recaudo de SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$623.089.739.00)Mcte, por tanto se proyecta a Diciembre 31 de 2020 un recaudo adicional de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$175.000.000.00)Mcte y serán adicionados al presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia fiscal
- i. Que de acuerdo a la ejecución presupuestal de ingresos a corte de Octubre 31 de 2020, el recaudo del Alumbrado Público tiene un definitivo presupuestado de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$2.750.340.000.00) Mcte y un recaudo de DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.524.547.867.00) Mcte, por tanto se proyecta a Diciembre 31 de 2020 un recaudo adicional de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$291.660.000.00) Mcte y serán adicionados al presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia fiscal
- j. Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario adicionar al presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal en la suma SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$742.660.000) Mcte

Por lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Adiciónese al Presupuesto de Ingresos para la Vigencia Fiscal de 2020 del Municipio de San Gil en la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$742.660.000) MCTE, así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DETALLE	TOTAL
<b>1</b>	<b>INGRESOS MUNICIPALES</b>		<b>742.660.000.00</b>
<b>1.01.</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>742.660.000.00</b>
1.01.01.	TRIBUTARIOS		742.660.000.00
1.01.01.03.	Sobretasa Ambiental	200.000.000.00	
1.01.01.12.	Impuesto sobre el servicio de alumbrado publico	291.660.000.00	
1.01.01.13.	Estampilla Pro cultura.	76.000.000.00	
1.01.01.14.	Estampilla Pro Adulto Mayor.	175.000.000.00	

**ARTICULO SEGUNDO:** Adiciónese al Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal de 2020 del Municipio de San Gil, en la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$742.660.000) MCTE, así:



## ACUERDO 026 DE 2020

( 01 de diciembre 2020 )

CODIGO	DESCRIPCIÓN	DETALLE	TOTAL
<b>2.</b>	<b>GASTOS</b>		<b>742.660.000.00</b>
<b>2.01.</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		200.000.000.00
2.01.03.	ADMINISTRACION CENTRAL		200.000.000.00
2.01.03.04.	Transferencias	200.000.000.00	
<b>2.03</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>		<b>542.660.000.00</b>
<b>2.03.09.</b>	<b>RECURSOS PROPIOS</b>		<b>542.660.000.00</b>
2.03.09.02.	RECURSOS PROPIOS LIBRE INVERSIÓN	542.660.000.00	

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y posterior publicación,

Dado en San Gil, el primer (01) día del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

**COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ**  
Presidente H. Concejo Municipal



**DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA**  
Secretaria H. Concejo Municipal

